

ANEXO 21

REPARACION DE INSTRUMENTOS

REQUISITOS.

- Solicitud de prestaciones debidamente firmada y requisitada por el trabajador.
- Copia de talón de pago no mayor a tres meses de la fecha en que se solicite la prestación
- Copia de credencial del trabajador, credencial para votar expedida por el INE o pasaporte
- Copia de estado de cuenta bancaria a nombre del trabajador, con Clabe Interbancaria.
- Fotografías (imagenes) de las condiciones actuales del instrumento musical a reparar
- Dictamén técnico de los requimietnos para el buen funcionamiento del instrumento musical, por el especialista de la reparacion
- Fotografías (imagenes) del instrumento musical una vez reparado
- Factura que cubra los requisitos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitida a nombre del INBAL, con archivos XML.
- Cuando la factura sea extranjera el invoice debera venir a nombre del INBAL.
- El instrumento a reparar debe estar registrado (inventario).

NOTA: Favor de integrar este anexo en la primer hoja del expediente y entregar en la ventanilla de prestaciones la documentación completa.